

Radicado: 2022-181

Auto de sustanciación No 389

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de marzo de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido por **MARILIN DAYANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en favor de la menor **A.M.G.**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **JEOVANY MEJÍA CIFUENTES**, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe de visita social realizado en el hogar de la demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8203aa56df5da348a16ace97fec2b5655d8cd20815cb676ac943f6868e4fe765**

Documento generado en 07/03/2023 03:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>